

**LEA ATENTAMENTE ESTAS RECOMENDACIONES, es información de su interés.**  
 ante cualquier duda o casos especiales consulte la página web [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

**DOCUMENTACIÓN** (\*1): Verifique su documentación para egresar del país de acuerdo al siguiente cuadro:

PASAJERO	DESTINO	DOCUMENTACIÓN
Argentino	Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, Bolivia, Colombia, Venezuela, Ecuador	DNI digitalizado (*1) o Pasaporte vigente.
Extranjero con residencia permanente o temporaria en Argentina		Pasaporte de su nacionalidad válido y vigente + Constancia de Residencia en término; o Documentos de viajes establecidos en la Decisión Mercosur N° 37/14 (*2); o DNI digitalizado válido y vigente. (*1). (Consultar en los Consulados del país que pretenda visitar respecto al requisito de Visa para nacionales extranjeros.)
Argentino	OTROS PAÍSES	Pasaporte vigente y válido (*3) ó Pasaporte de Nacionalidad Adquirida con los cuales la República Argentina ha firmado acuerdos de ese tenor (España - Italia - Noruega - Suecia - Panamá - Colombia - Chile - Ecuador - El Salvador - Estados Unidos hasta el 20/10/1981 - Honduras - Nicaragua) acompañado éste por el Doc. Nacional de Identidad. Visas, vacunas si fueran exigibles, según nacionalidad y destinos a visitar.
Extranjero con residencia permanente o temporaria en Argentina		Pasaporte de su Nacionalidad Vigente (*3) + DNI ó CI Mercosur de PFA válida (ó cualquier otro instrumento legal que acredite su residencia en el país). (Consultar en los Consulados del país que pretenda visitar respecto al requisito de Visa para nacionales extranjeros.)

(\*1) A partir del 1° de noviembre de 2016, los DNI de confección manual (DNI tapa verde o bordó de personas mayores y menores de edad, y libreta celeste de niños y niñas confeccionados manualmente), **carecen de validez como documento de viaje para egresar del país.** Art. 1 Resolución 480/2016 Ministerio del Interior, Obras y Viviendas - RENAPER. Recomendamos gestionar DNI tarjeta antes de esa fecha.

(\*2) Consultar, según su nacionalidad Mercosur, en página web [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar) en Trámites - Ingreso y Egreso al país.

(\*3) Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia mínima de 6 meses posteriores al período de estadía en ese país. También algunos suelen exigir una cantidad determinada de hojas libres en el pasaporte. CONSULTAR.

#### DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA MENORES 18 AÑOS

VIAJANDO	DOCUMENTACIÓN SEGÚN CUADRO ANTERIOR, MÁS:
Con ambos padres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libreta de Matrimonio con el nacimiento asentado, ó partida de Nacimiento, ó Testimonio Judicial de adopción u otro instrumento público que haga plena fe del vínculo invocado.</li> </ul>
Con uno solo de los padres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización expresa del progenitor que no viaja, en la cual conste que el menor viaja acompañado por el otro progenitor especificándose obligatoriamente los datos personales (nombre y apellido, tipo y nro. de documento) ó Autorización recíproca entre ambos progenitores.</li> </ul>
Con padre o madre viudos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libreta de Matrimonio con defunción asentada y nacimiento asentado ó Partida de Defunción del fallecido/a y Partida de nacimiento del menor.</li> </ul>
Con progenitor que ejerza exclusivamente la responsabilidad parental	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso que la Responsabilidad Parental sea ejercida exclusivamente por un solo progenitor y éste viaje con el menor, se deberá presentar la Resolución Judicial respectiva de privación o suspensión de la responsabilidad parental del otro progenitor + Partida de Nacimiento u otro instrumento público que haga plena fe del vínculo invocado.</li> <li>En el caso de que conste la filiación de un solo progenitor del menor se deberá presentar Partida, Acta o Certificado de Nacimiento ó en su caso Testimonio de la Resolución Judicial de Adopción u otro instrumento público en los que conste la filiación de un solo progenitor del menor.</li> </ul>
Menores de 18 años solos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de ambos padres.</li> <li>Autorización del progenitor que ejerza exclusivamente la Responsabilidad Parental.</li> </ul>
Menores de 18 años acompañados por tercero/s mayor/es de edad ajeno a la persona de sus padres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de ambos padres ó del progenitor que ejerza exclusivamente la Responsabilidad Parental, especificándose en aquella obligatoriamente y de manera precisa los datos personales (nombre y apellido, tipo y nro. de documento y domicilio) del tercero/s acompañante/s que deben coincidir con los que figuren en el documento con el cual acredite/n su identidad al momento de presentarse al control migratorio.</li> </ul>

**AUTORIZACIONES:** Pueden tramitarse ante escribano público (su firma legalizada por Colegio de Escribanos de la misma jurisdicción que lo expide); Cónsul argentino y Cónsul extranjero (legalizada por Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o con Apostilla de la Haya); juez competente (ver arts. 12 y 13 Disp. N° 3328/2015 DNM); autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas; Jueces de Paz; otras autoridades administrativas y judiciales

especialmente habilitadas al efecto; en ese caso, en la autorización deberá constar la norma que habilita al funcionario a expedir la autorización con transcripción de la parte pertinente; y funcionarios de la Dcción. Nac. de Migraciones habilitados a tal fin, en este caso la autorización tendrá una validez de 30 días desde su emisión y para un único viaje.

\*\* Deben contener la indicación explícita de que el/los autorizante/s son progenitores del menor.

\*\*\* Pueden autorizar al menor a viajar a todos los países del mundo y hasta que alcance la mayoría de edad; o bien indicar de manera precisa país de destino y/o vigencia de la autorización y/o datos del tercero acompañante según el caso.

\*\*\*\* Consentimiento del menor adolescente (13 a 18 años): la autoridad migratoria considerará como dado el consentimiento del menor para salir del país (art. 645 CCyC) por su sola presentación voluntaria ante aquella.

Consulte específicamente: ° Excepciones de autorización (art. 2 Disp. N° 3328/2015 DNM); °° Progenitores Adolescentes (art. 6 y 11 Disp. N° 3328/2015 DNM).

Menores de 18 años viajando solos ó con uno de sus padres ó sin su tutor legal **hacia o desde México:** las **AUTORIZACIONES** además deben contar con la APOSTILLA de LA HAYA ó la legalización en el Consulado de México. Consultar a nuestros asesores.

**VIGENCIA Y VALIDEZ DE DOCUMENTOS:** Todos los documentos deben estar en perfecto estado de conservación, no haber cambiado notoriamente su fisonomía e identificar a su titular.

· **Actualización DNI:** Niños comprendidos entre los **CINCO (5) a OCHO (8) años** de edad y adolescentes con **CATORCE (14) años** deberán tener DNI actualizado -según Ley 26.774-.

· **DNI ó Pasaportes en Trámites o Vencidos:** No son válidos como documentos de viaje la constancia de trámite del DNI o Pasaporte, y/o cualquiera de la documentación mencionada vencida. Tampoco la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina.

**EMBARQUES Y PASAJES:** El embarque esta sujeto a la presentación de la documentación en regla, en buen estado, con fotografías actualizadas, visas y/o vacunas solicitadas por los países a visitar (<http://www.aduanaargentina.com/vs.php>), **estando este requisito exclusivamente a cargo del pasajero.** Los pasajes para vuelos no regulares, especiales o charters y determinadas tarifas para vuelos regulares, únicamente son válidos para los mismos, exclusivamente en las fechas pactadas, y la no presentación a la hora de embarque, cualquiera sea la causa, no da derecho a devolución alguna.

**DIVISAS:** En general los pesos argentinos no son aceptados fuera del país (con excepción de algunas ciudades de frontera) por lo tanto deberá llevar para su viaje Dólares USA o moneda local del país donde viaje. El efectivo puede reemplazarse por Tarjetas de Crédito internacionales. Consulte por venta de moneda extranjera en nuestra Casa de Cambio o en alguna institución bancaria.

**COBERTURA MÉDICA:** Si Ud. viaja al exterior probablemente su cobertura médica habitual no lo proteja fuera de los límites del país, por lo tanto recomendamos llevar una Tarjeta de Asistencia al Viajero. Los países Shengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Holanda, Portugal, Suecia) requieren una asistencia médica valorizada en Euros. **Consulte.**

**OTROS:** En numerosos países, cuando Ud. ingresa como turista, podrán solicitarle su pasaje de retorno, documentación que acredite la contratación de servicios terrestres para su estadía, o en su defecto el dinero u otros medios de pago para solventar su permanencia (ej: tarjetas de crédito acompañadas del resumen original –no bajado de internet-), tarjeta de asistencia al viajero, que cubra la totalidad del tiempo de permanencia acorde con el motivo de viaje y valores mínimos de prestación, existiendo la posibilidad cierta de que no le sea permitido el ingreso en caso de no cumplir con dicho requisito. (<http://www.inmigrantesargentinos.com/ingreso.htm>) **Consulte con nuestros asesores.**

**Ingreso A EEUU:** Para el ingreso con pasaportes expedidos por países exentos de visados (ej: Unión Europea), se deberá contar con el nuevo PASAPORTE DE LECTURA ÓPTICA, sin excepción, y autorización electrónica del viaje antes de embarcar con destino a Estados Unidos. El Sistema electrónico para la Autorización del Viaje determinará si una persona cumple los requisitos para viajar sin visado. La solicitud se presentará antes del viaje y, una vez aprobada, será válida por un período de dos años o hasta que caduque el pasaporte del solicitante si es antes de ese período. Para facilitar el proceso de autorización, el Departamento de Seguridad Nacional recomienda que se presente la solicitud tan pronto como el solicitante comience a planear el viaje a Estados Unidos.

**Viaje de Bodas:** Numerosos hoteles requieren la presentación de la Libreta de Matrimonio.

**Vacunas:** Algunos países solicitan al viajero la colocación de vacunas, esta normativa requiere su consulta específica a nuestros asesores.

Es responsabilidad exclusiva del pasajero la presentación, estado de conservación, y vigencia de los documentos y visados necesarios para su viaje. "OLA" E.V.T. Leg. 8987, de titularidad de OLA S.A. ha asesorado al pasajero respecto de la documentación requerida para cada viaje, por lo que deslinda toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieran surgir en relación a ello.-

En la ciudad de ....., a los .... días del mes de ..... de 202....., se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo de conformidad cada parte el suyo en este acto.-

FIRMA DEL PASAJERO:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

**Guardia asistencia en destino OLA:** Desde el exterior: 00 54 9 341 5722398 / Desde Argentina: 0341 155 722398

E-mail: [asistencia@ola.com.ar](mailto:asistencia@ola.com.ar) / Horarios: lunes a viernes de 19 a 9hs / Sábados, domingos y feriados las 24hs.

*En horario comercial de oficina contactar a su agencia de viajes.*